



Los Acogimientos en Familia Extensa en Madrid: Análisis del Perfil Familiar y Propuestas de Intervención

Tania García-Bermejo

Escuela Internacional de Doctorado, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid, España

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Historia del artículo:
Recibido el 24 de julio de 2018
Aceptado el 25 de octubre de 2018

Palabras clave:
Acogimiento en familia extensa
Perfil familiar
Intervención psicossocioeducativa
Educación intergeneracional
Historia de vida

Keywords:
Kinship foster care
Family profile
Counselling
Intergenerational education
Life stories

RESUMEN

El acogimiento en familia extensa es la medida de protección de menores más utilizada en España. El objetivo del trabajo es establecer un perfil familiar en la ciudad de Madrid y proponer líneas intervención psicoeducativas. La metodología utilizada es descriptiva para analizar variables como edad de menores y acogedores, parentesco o medida de protección. Los resultados muestran que la principal acogedora es la abuela materna, el tipo de acogimiento mayoritario es el administrativo permanente y la medida que más se acuerda es la tutela. La intervención se encamina a reducir las diferencias intergeneracionales, mejorar las relaciones familiares y elaborar la historia vital de los niños.

Kinship foster care in Madrid: Analysis of family profile and intervention proposals

ABSTRACT

Kinship foster care is the most common child protection measure in Spain. This paper defines a profile of these families in three districts of the city of Madrid and proposes lines of intervention. A descriptive methodology is used considering the age of children and caregivers, family relationship, or kind of child protection measure. Results show that the most common kinship caregiver is the maternal grandmother, the most used form of kinship foster care is permanent administrative care and the protection measure mostly agreed upon is guardianship. Intervention should focus on problems related to intergenerational differences, relationship improvement, and the elaboration of children's life stories.

La intervención psicoeducativa es una práctica profesional con una gran importancia para la sociedad debido a sus objetivos de prevención, centrados en evitar la aparición de circunstancias indeseables para las personas, y de intervención y orientación, para paliar o reducir situaciones adversas. Sin embargo, hay algunos profesionales que desarrollan su labor en este ámbito que aún no tienen un reconocimiento público (Pérez Serrano, 2005), por tratarse en ocasiones de una labor desarrollada en el ámbito de la educación no formal. No obstante, si nos centramos en la labor realizada en el ámbito formal, encontramos que existe un mayor reconocimiento (Moreno López y Morales Calvo, 2017; Ortega Esteban, 2014).

La intervención psico-socio-educativa puede desarrollarse en diferentes sectores de la población (López-Noguero, 2005; Melendro, 2008), aunque en esta investigación nos centraremos en la labor de intervención que desempeñan los profesionales con menores protegidos por la administración y, concretamente, con

los acogimientos en familia extensa de la ciudad de Madrid. Esta modalidad de acogimiento se caracteriza porque los acogedores de los menores son miembros de la propia familia del niño, siendo además la medida de protección menos rupturista con los lazos afectivos del menor y su entorno en comparación con otro tipo de medidas, en cuanto que facilita la continuidad de las relaciones familiares (Amorós, Fuentes y García, 2004).

Hasta el año 2002, la responsabilidad del seguimiento de los acogimientos en familia extensa en Madrid residía en los profesionales de los Servicios Sociales Generales, sin que hubiera un trabajo específico y especializado. A partir de este año se instauró un servicio especialmente destinado a dar respuesta psicossocioeducativa a estas familias que cubriera adecuadamente sus necesidades.

Los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Ayuntamiento de Madrid pertenecen a los Servicios Sociales Especializados, que desde el año 2010 se encargan de trabajar con los acogimientos en familia

extensa de la ciudad de Madrid. Estos centros están zonificados, por lo que en cada uno de ellos se trabaja con familias de diferentes distritos. En el momento de realizar esta investigación se cuenta con 8 CAI (Ayuntamiento de Madrid, 2015) repartidos por los 21 distritos de Madrid.

Si nos detenemos en los datos publicados por el [Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad \(2017\)](#), encontramos que en el año 2015 se abrieron en la Comunidad de Madrid 388 expedientes de medidas de acogimiento familiar y se atendió a 2,371 menores acogidos en familias, tanto biológicas como alternativas. Los menores acogidos en familia extensa son 1,676, lo que supone un 70.68% del total de los acogimientos familiares. Analizando los menores que se encuentran en centros de protección, encontramos 1,698, lo que supone el 43.73% de las medidas de protección de esta Comunidad. Estos datos evidencian la prioridad de los acogimientos familiares en la Comunidad de Madrid, por encima de los acogimientos residenciales en este año.

Marco Teórico

Hoy en día en España el acogimiento en familia extensa es la medida de protección más utilizada en aquellos casos en los que los menores se encuentran en una situación de desprotección y las entidades públicas tienen que actuar para garantizar su bienestar ([Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017](#)). El 46.8% de las medidas de protección españolas se formalizan en familia extensa, frente al 45.3% que suponen los acogimientos residenciales y el 7.9% los acogimientos en familia ajena ([Del Valle, Bravo y López, 2009](#)). De forma similar, en países de nuestro entorno como Reino Unido e Irlanda, esta modalidad de acogimiento está aumentando en los últimos años ([Munro y Gilligan, 2013](#)).

A lo largo de la historia, las familias han contado con sus familiares para el cuidado de los hijos cuando los padres no podían hacerse cargo de ellos, pero la primera regulación legal del acogimiento no aparece en España hasta la Orden de 1 de abril de 1937, en la que se empieza a desarrollar el servicio de *colocación familiar*, como una medida alternativa al internamiento de menores en centros, cuyo objetivo era buscar familias a niños huérfanos. Sin embargo, no será hasta la [Ley 21/87](#) de modificación del código civil y la Ley de enjuiciamiento civil en materia de adopción cuando se regula específicamente el acogimiento familiar. Así, se produce un cambio cualitativo en la protección de los menores, pues ya no se *coloca* a los niños como un mero intercambio de favores entre adultos, sino que es la Administración pública la que valora la idoneidad de las familias acogedoras en función del interés superior del menor.

Esta ley establece que el acogimiento será un contrato por escrito en el que tienen que consentir los acogedores, los menores mayores de 12 años y los padres. Si los padres están de acuerdo, los acogimientos serán administrativos, mientras que si no lo están los formalizará el juez y pasarán a constituirse como acogimientos judiciales. Una vez formalizado, los acogedores tienen el deber de cuidar a los acogidos, alimentarlos, educarlos y ofrecerles una formación integral. Además, el fiscal debe ser informado semestralmente por escrito de la situación de cada menor.

En Estados Unidos, en los años 70 y 80, se comienzan a formalizar acogimientos en familia extensa como la primera opción frente a otras medidas de protección a la infancia ([Hegar y Scannapieco, 1999](#); [Jackson, 1999](#)). En España se empieza a seguir este criterio a partir de la [Ley Orgánica 1/1996](#), que prioriza a la familia extensa frente a otras medidas de protección (art. 46.2), siempre que cumplan con los requisitos para poder cubrir adecuadamente las necesidades de los menores. Recientemente, la publicación de la [Ley Orgánica 8/2015](#), de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se reitera la priorización del acogimiento

en familia extensa, siempre y cuando sea lo más beneficioso para el menor y la familia acogedora tenga los recursos suficientes para satisfacer adecuadamente todas las necesidades de los niños. En esta ley se hace especial hincapié en la necesidad de trabajar para una posible reunificación familiar y en que la familia acogedora facilite las visitas del menor con sus padres biológicos siempre que esto sea positivo para el niño. Además, establece tres modalidades de acogimiento según su duración y objetivo:

- Acogimiento familiar de urgencia: se formaliza con menores de seis años mientras se decide la mejor medida de protección y no durará más de 6 meses.
- Acogimiento familiar temporal: se formaliza por una duración no superior a dos años para menores en los que no se prevé su integración con sus padres en un corto periodo de tiempo.
- Acogimiento familiar permanente: se formaliza en aquellos casos en los que no se prevea una pronta reintegración del menor con sus padres biológicos o bien cuando haya pasado el plazo del acogimiento temporal.

Algunos estudios realizados sobre los acogimientos familiares analizan de manera general los datos de los acogimientos en familia extensa junto con otros tipos de acogimientos. Existen investigaciones descriptivas sobre algunos datos importantes de estas familias en diferentes ciudades de España. [Palacios y Jiménez \(2007\)](#) y [Jiménez y Palacios \(2008\)](#) realizan una comparación entre los menores acogidos en familia extensa, ajena y de urgencia de Andalucía, en el que tienen en cuenta variables como la edad de los padres, acogedores y acogidos, el parentesco entre ellos, los contactos de los niños con sus padres, la frecuencia en las visitas, la estimulación psicológica de los acogedores hacia los niños, el apoyo social que reciben los acogedores, la historia de protección previa de los menores o los problemas de conducta. También [Del Valle, López, Montserrat y Bravo \(2008\)](#) analizan datos de los acogimientos familiares de España teniendo en cuenta variables como la edad y el sexo de los acogedores y menores, duración del acogimiento, medida de protección, régimen de visitas con los padres, motivos de cierre del expediente, problemas de conducta y salud de los menores, entre otras. También ese mismo año [Borges, Rodríguez y Hernández \(2008\)](#) realizan una descripción de los acogimientos familiares en la ciudad de Tenerife, realizando un perfil de familiar teniendo en cuenta la edad de los menores al inicio del acogimiento y el sexo y la edad de los menores al cierre del expediente, los problemas en los menores, la situación de los padres, el número de menores acogidos por familia, la edad de los acogedores o el núcleo familiar de los acogedores. Un año más tarde [Del Valle et al. \(2009\)](#) comparan los acogimientos en familia extensa y ajena de algunas comunidades españolas, en el que estudian variables como la edad de los acogedores, el tipo de familia acogedora, los ingresos, las medidas de protección de los menores previas a la situación actual, la duración del acogimiento o los motivos de cierre del expediente. [Fernández-Molina, Del Valle, Fuentes, Bernedo y Bravo \(2011\)](#) comparan los problemas de conducta de los adolescentes en acogimiento preadoptivo, residencial y familia extensa, mientras que [Moral, Sospedra, Molero y Sabater \(2012\)](#) realizan una comparación entre los acogimientos en familia extensa y ajena en Valencia y los estilos educativos que tienen los acogedores con los menores. Si nos fijamos en estudios internacionales encontramos investigaciones en las que se compara el acogimiento en familia extensa con otras medidas de protección en las que se describen algunas variables tales como las ayudas que reciben las familias por parte del Estado, el efecto psicológico que produce el acogimiento en los niños, la relación con los padres biológicos o las reunificaciones familiares ([Duerr, Barth y Needell, 1994](#)).

Por último, encontramos investigaciones en las que se incide en algún aspecto específico de los acogimientos familiares en general, como puede ser la legislación que los regula ([García Villaluenga,](#)

1993), las visitas con los padres biológicos de los menores (Bueno y Pérez, 1999), la elaboración de herramientas para medir la integración de los menores (Balluerka, Gorostiaga, Herce y Rivero, 2002), la descripción de programas de formación para familias acogedoras (Amorós, Palacios, Fuentes, León y Mesas, 2003) en los que se describen los aspectos a trabajar. Cabe destacar también la redacción de diversos manuales para profesionales en los que se describen las fases de una buena intervención con acogimientos (Amorós, 2011; Ripoll, 2010), así como para la realización de las valoraciones de idoneidad familiar (Palacios, 2014).

Sin embargo, los acogimientos en familia extensa tienen unas características propias que les diferencian de otras formas de acogimiento y los estudios existentes en España sobre ellos son muy reducidos. En este sentido, encontramos dos tipos de investigaciones: por una parte, los trabajos descriptivos de los acogimientos en familia extensa realizados en diferentes Comunidades Autónomas. Cabe destacar las investigaciones de Montserrat (2006, 2008) realizadas en Cataluña, en la que entre otras variables analiza la edad y sexo de los menores y acogedores, su nivel de formación, el número de menores acogidos en cada domicilio, el núcleo familiar y los motivos del acogimiento, la elaborada por Molero, Moral, Albiñana, Sabater y Sospedra (2007) en la ciudad de Valencia, en la que tiene en cuenta además de las variables sociodemográficas de las familias, variables sobre las capacidades y habilidades educativas de los acogedores, el estudio de Pinazo-Hernandis y Ferrero (2003) en un municipio de Valencia, donde describen los aspectos más positivos y negativos de los acogimientos en familia extensa, el trabajo de Bernedo y Fuentes (2010) en Málaga, en el que estudian también variables como el número de menores acogidos por domicilio, el parentesco de los acogedores, el sexo y edad de los menores o la ayuda recibida por los acogedores, y la investigación de Del Valle, Álvarez-Baz y Bravo (2002) en Asturias, donde se repiten las variables estudiadas como la duración de los acogimientos, el parentesco, el perfil de los menores de los acogidos y de los padres. Recientemente, Wellard, Meakings, Farmer y Hunt (2017) han realizado en Reino Unido un amplio estudio de adolescentes acogidos en familia extensa, en el que estudian diferentes variables, como el parentesco que une a los menores con los acogedores, la edad de los protagonistas, la relación de los niños con sus padres o los motivos del acogimiento, para posteriormente analizar la repercusión que ha tenido en estos niños la medida de protección.

Por otro lado, encontramos trabajos realizados sobre la intervención a realizar con los acogedores en familia extensa o los menores, como la propuesta de Estalayo-Martín (1999), psicoterapeuta de un CAI del Ayuntamiento de Madrid, que analiza la intervención realizada con tres casos de acogimiento. Amorós et al. (2004) describían las características principales de un programa de formación para las familias acogedores en familia extensa. Gómez Hernández (2006), por su parte, propuso algunas ideas para trabajar la historia de vida con menores acogidos en familia extensa. Balsells, Fuentes-Peláez, Mateo-Gomà, Mateos y Violant (2010) diseñan un programa de apoyo para trabajar las necesidades encontradas en los menores acogidos en familia extensa. Jiménez, Martínez, Muñoz y León (2013) publican un artículo sobre la comunicación de orígenes e identidad en acogimientos familiares. En esta misma línea, Jiménez, Martínez y Mata (2010) elaboraron una guía para trabajar la historia de vida a través del libro de vida, en lo que también destaca el artículo de Fuentes y García-Bermejo (2014), centrado en la formación de la identidad de los menores acogidos en familia extensa. O'Brien (2014) describe el modelo conceptual que debe tenerse en cuenta a la hora de evaluar a la familia acogedora de un menor en Irlanda y un año más tarde Fuentes-Peláez, Amorós, Pastor, Molina y Mateo (2015) describen una herramienta para evaluar las fortalezas y debilidades de las familias acogedoras en extensa. Vis, Handegård, Holtan, Fossum y Thørnblad (2016) analizaron los problemas de salud mental

en menores acogidos en familia extensa en comparación con otras medidas de protección. Por último, encontramos un artículo teórico reciente en el que se aborda la elaboración de la historia de vida de los menores acogidos en familia extensa a partir de una narrativa de su vida (García-Bermejo, 2017).

Tras el análisis teórico realizado se han detectado dos lagunas principales: por un lado, en la ciudad de Madrid no existe ningún estudio descriptivo sobre los acogimientos en familia extensa. Por otro lado, hasta el momento no se ha realizado ninguna propuesta de intervención psicosocioeducativa que dé respuesta al perfil familiar obtenido, aspectos que abordaremos en este trabajo.

Objetivos y Metodología

El objetivo de esta investigación consiste en analizar el perfil de los acogimientos en familia extensa en tres distritos de la ciudad de Madrid, para posteriormente desarrollar unas propuestas de intervención familiar encaminadas a mejorar la situación de estas familias, partiendo de los resultados de dicho perfil.

El estudio se centra, por tanto, en los acogimientos en familia extensa formalizados y pertenecientes al CAI 3 en el año 2015. La selección de este CAI responde a que las medidas de protección de menores acordadas en el año 2015 en este centro ascienden al 22.65% del total de medidas de la ciudad de Madrid, mientras que si prestamos atención a medidas de acogimiento familiar el dato se sitúa en el 26.51% del total. Además, Villaverde es el segundo distrito con más medidas de protección acordadas en el año 2015, con 57 casos, seguido de Usera con 41. Por último, Usera es el distrito que más acogimientos en familia extensa ha formalizado en este año (Ayuntamiento de Madrid, 2016).

La muestra de la investigación está formada por la totalidad de acogimientos en familia extensa que residen en los distritos de Usera, Arganzuela y Villaverde. En total son 173 menores acogidos de entre 0 y 18 años, 129 familias acogedoras y 192 acogedores. Los datos se han recogido de la base de datos con la que cuenta el CAI 3, en la que los profesionales que trabajan con las familias acogedoras van actualizando los datos a medida que abren y cierran los expedientes o cuando hay algún cambio significativo como un fallecimiento o modificación en el régimen de las visitas con los padres. Para realizar el análisis de los datos no se ha accedido a los nombres de las familias y menores para asegurar la protección de datos ni a ningún otro dato identificativo.

La metodología a utilizar es de carácter descriptivo, a través del análisis de frecuencias, siguiendo el modelo utilizado en otras investigaciones relevantes sobre los acogimientos familiares en España (Del Valle et al., 2002; López, Montserrat, Del Valle y Bravo, 2010). Con el objetivo de conformar un perfil de los acogimientos en familia extensa del CAI 3, se considerarán las siguientes variables:

- Sexo y edad de los acogidos.
- Fecha de formalización de los acogimientos.
- Medida de protección.
- Tipo de acogimiento.
- Sexo y edad de los acogedores.
- Parentesco de los acogedores con los menores.
- Motivos del cierre del expediente.

Resultados

Edad y Sexo

El 52.60% de los menores acogidos en familia extensa en los distritos analizados son niñas, mientras que el 47.15% son niños, por lo que no hay una diferencia significativa entre ellos. Con respecto a la edad de los menores, los resultados obtenidos son parecidos, pues las niñas tienen una media de edad de 12.07 años y los niños

11.52; por lo tanto, en el año 2015 la media de edad de los acogidos es de 11.79.

Si analizamos las medias de las edades de los acogedores en función de la edad de los menores, se comprueba que a medida que los niños son más mayores, la edad de los acogedores también aumenta. La edad media de los acogedores de los menores de entre 0 y 6 años es de 54.16 años, la de los acogedores de menores de entre 7-12 años es de 59.20 años y la edad de los acogedores de menores de entre 13 y 18 años es de 63.25 años.

La diferencia de edad entre acogedores y acogidos es de 47.45 años de media, mucho mayor que la diferencia de medias de edad entre padres e hijos. Según los datos del [Instituto Nacional de Estadística - INE \(2016\)](#), la media de edad de las mujeres al tener su primer hijo es de 30.79, lo que conlleva que en los acogimientos en familia extensa la diferencia entre los menores y los cuidadores sea de más de 16 años de diferencia con respecto a las familias constituidas entre padres e hijos biológicos.

Si analizamos el número de menores acogidos por unidad familiar, observamos que 36 familias tienen acogidos a grupos de hermanos, lo que supone un 27.91% del total, por lo que más de la mitad de los acogimientos en familia extensa se formalizan con un único menor.

Principales Figuras del Acogimiento en Familia Extensa

La [Tabla 1](#) recoge el número de acogedores y el parentesco que los une con los acogidos. Así, se observa que la figura más habitual dentro del acogimiento en familia extensa son las abuelas maternas con un 33.33%, lo que representa un tercio de los acogedores. Otro dato significativo que se obtiene de esta tabla es la relevancia de la familia materna como principal cuidadora de los menores, ya que suponen el 63.54% de los acogedores. Junto a ello, es destacable la relevancia de la presencia femenina, pues el 60% de los acogedores son mujeres, sin tener en cuenta la categoría de "otros", donde se incluyen diferentes familiares como los tíos/as abuelas/os, primos y hermanos.

Tabla 1. Principales figuras en el acogimiento en familia extensa

Figura del acogimiento	Número	Porcentaje
Abuela materna	64	33.33%
Abuela paterna	23	11.98%
Abuelo materno	29	15.10%
Abuelo paterno	9	4.69%
Tía materna	19	9.90%
Tía paterna	9	4.69%
Tío materno	10	5.21%
Tío paterno	8	4.17%
Otros	21	10.94%
Total general	192	100%

Formas de Acogimiento Familiar

En la [Tabla 2](#) se recogen las formas familiares en las que se formaliza esta medida de protección, donde lo más habitual es el acogimiento formado por abuelas solas (35.39%), lo que contrasta con el porcentaje de acogimientos formalizado por abuelos solos, que supone el 2.32%. De nuevo, si comparamos acogimientos entre hombres y mujeres solos obtenemos que el 44.96% está formalizado por mujeres solas, mientras que el 3.86% lo está sólo con hombres, siendo el 42.82% formalizados con parejas de hombre y mujer. Por otro lado, en lo que respecta a la familia de origen se observa la primacía de la familia materna, que supone el 65.89% de los casos.

Tabla 2. Formas de acogimiento

Formas de acogimiento	Número	Porcentaje
Abuela materna	32	24.81%
Abuelos maternos	31	24.03%
Abuela paterna	14	10.85%
Tía materna	10	7.75%
Otros	10	7.75%
Abuelos paternos	9	6.98%
Tíos maternos	9	6.98%
Tíos paternos	7	5.43%
Abuelo materno	2	1.55%
Tía paterna	2	1.55%
Abuelo paterno	1	0.77%
Tío materno	1	0.77%
Tío paterno	1	0.77%
Total general	129	100%

Medida de Protección Acordada

Existen tres tipos de medidas de protección que se pueden acordar en el acogimiento en familia extensa. Por un lado está la "tutela", en la que la capacidad de decisión sobre el menor recae en la administración pública en detrimento de los padres. Por otro lado se encuentra la "guarda", en la que los padres siguen teniendo capacidad de decisión sobre sus hijos. Por último está el "acogimiento", en el que no se especifica quién toma las decisiones del menor.

Tabla 3. Medida de protección

Medida de protección	Número	Porcentaje
Tutela	82	47.40%
Guarda	57	32.95%
Acogimiento	34	19.65%
Total general	173	100%

Como se observa en la [Tabla 3](#), casi la mitad de los menores en acogimiento en familia extensa tienen una medida de protección de tutela (47.40%), lo que significa que las situaciones vividas con sus padres biológicos han sido muy difíciles y van a acompañar a los niños a lo largo de su vida si no se trabaja con ellos adecuadamente, como veremos más adelante.

Modalidades de Acogimiento en Familia Extensa

Otro dato a destacar del perfil de este tipo de acogimiento es su modalidad, que se concreta en la [Tabla 4](#), en la que como se observa casi el 70% de los acogimientos son administrativos, lo que significa que en la mayor parte de los casos existe el consentimiento de los padres para que se formalice el acogimiento, aunque también es importante destacar que el 87.28% de los acogimientos en extensa se formalizan como permanentes, lo que supone que no se prevé un retorno con sus progenitores en un plazo de tiempo de aproximadamente dos años. En contraste, un tercio de los acogimientos requieren la intervención judicial para su resolución, lo que implica que los padres no consienten el acogimiento.

Tabla 4. Modalidades de acogimiento

Modalidad de acogimiento	Número	Porcentaje
Administrativo permanente	102	58.96%
Judicial permanente	49	28.32%
Administrativo temporal	17	9.83%
Judicial temporal	5	2.90%
Total general	173	100%

Motivo de Finalización del Acogimiento

El mayor motivo de cierre de los expedientes de los acogimientos, como muestra la [Tabla 5](#), es la mayoría de edad de los menores. El 55.55 % de ellos convive con sus acogedores al menos hasta cumplir los 18 años. También es importante destacar que son acogimientos familiares que perduran en el tiempo, es decir que son de larga duración. La media de años que han vivido los menores con sus acogedores desde la firma del acogimiento hasta su baja es de 10.33 años. Si analizamos los acogimientos que todavía están vigentes, la media es de 5.95 años.

Tabla 5. Motivos de finalización del acogimiento en familia extensa

Motivo de baja	Número	Porcentaje
Mayoría de edad	5	55.55%
Reunificación	3	33.33%
Institucionalización	1	11.11%
Total general	9	100%

El siguiente motivo de baja es la reunificación familiar, lo que indica que las causas que motivaron el acogimiento ya no están presentes y los menores pueden residir de nuevo con sus padres. Por último, el ingreso en centros de protección supone uno de cada diez casos.

Discusión

Una de las principales conclusiones de este estudio es el protagonismo que tiene la familia materna en el cuidado de los menores (65.89%). Este dato se repite con insistencia en estudios realizados sobre estos acogimientos en otras Comunidades Autónomas. En Barcelona en el año 2006 el 63% de los acogimientos se formalizaban con la familia materna ([Montserrat, 2006](#)), al igual que en Valencia en el año 2007, en el que el 53% de los acogimientos se formalizaban con los abuelos maternos ([Molero et al., 2007](#)), al igual que en Asturias ([Del Valle et al., 2002](#)). Otro de los resultados encontrados más significativos es la presencia mayoritaria de las mujeres en el cuidado de los menores, que supone el 60% de los casos. En Barcelona es ligeramente superior con un 63.4% ([Montserrat, 2006](#)). En una investigación realizada en Estados Unidos en el año 2002 también se concluye que el 60% de los abuelos que participaron en la investigación eran maternos ([Pitcher, 2002](#)), mientras que en un estudio similar en Reino Unido también se afirma que las tres cuartas partes de los acogimientos se formalizan con la familia de la madre ([Wellard et al., 2017](#)).

Las figuras mayoritarias en este tipo de acogimiento son los abuelos en un 66.67% de los casos. En los estudios realizados en otras zonas del país, este dato también es constante. En Barcelona en el año 2006 el 73.5% de los acogimientos estaban formalizados por los abuelos ([Montserrat, 2006](#)). En Valencia en el año 2007 el 70.3% se formalizaban con los abuelos ([Molero et al., 2007](#)), mientras que en Asturias es el 80% ([Del Valle et al., 2002](#)). Si comparamos los datos, podemos observar que Madrid es la ciudad en la que menos abuelos formalizan este tipo de acogimientos, a pesar de que sigue siendo así en la mayoría de los casos. Los datos en el ámbito internacional son similares. Por ejemplo, en Reino Unido el 71% de los acogimientos se formalizan con los abuelos ([Wellard et al., 2017](#)).

Como hemos analizado anteriormente, la media de edad de los acogedores del CAI 3 es de 59.24 años, aspecto que también se observa de manera similar en otros estudios realizados. [Del Valle et al. \(2002\)](#) afirman que los acogedores de Asturias tienen de media 59 años y más del 45% de estos tienen edades superiores a los 65 años. [Montserrat \(2006\)](#), por su parte, en su investigación en Barcelona concluye que los acogedores tienen de media 56.72 años, siendo

ligeramente más jóvenes que en otras Comunidades Autónomas. En Andalucía, en el año 2007 la mayoría de los acogedores tenían edades comprendidas entre los 46 y los 60 años ([Palacios y Jiménez, 2007](#)). Por último, en Valencia el 72% de los acogedores tienen más de 50 años.

Si nos fijamos en la edad media de los menores acogidos, se observa que tienen casi 12 años, al igual que en Valencia ([Molero et al., 2007](#)), siendo inferior la edad en Barcelona, con 10.25 años ([Montserrat, 2006](#)).

En el CAI 3, la mayoría de las familias tienen acogido a un único menor, aspecto que coincide con el estudio realizado en Barcelona ([Montserrat, 2006](#)), en el que se afirma que el 73.5% de los núcleos familiares están formados por un solo menor y con los datos de los acogimientos en familia extensa de Reino Unido, donde únicamente el 41% de los acogedores están cuidando de dos o más niños ([Gautier, Wellard y Workman, 2016](#)), y difiere con el estudio realizado en Andalucía ([Palacios y Jiménez, 2007](#)), en el que hay grupos de hermanos en el 55.8% de los hogares.

Al analizar la medida de protección se observa que en el CAI 3 el 32.95% de las medidas son "guardas", aspecto que difiere significativamente de otros estudios, como el realizado en Valencia ([Molero et al., 2007](#)), donde se encuentra que el 49.1% de los acogimientos tienen esta forma legal, y en Andalucía, donde más del 60% de los acogimientos son consentidos por los padres ([Palacios y Jiménez, 2007](#)). Así pues, en las familias estudiadas, el consentimiento de los padres y, por lo tanto, las guardas se dan en menor medida que en otros lugares. Si se observa la modalidad del acogimiento familiar, en nuestra investigación el 87.28% de los casos son acogimientos permanentes, resultados muy similares a los aportados en el estudio realizado en Valencia ([Molero et al., 2007](#)), con el 83% de los acogimientos.

Por último, como se ha analizado, los acogimientos en familia extensa son de larga duración (10.33 años de media), al igual que sucede en otros países ([Broad, 2004](#); [Duerr, Barth y Needell, 1994](#); [Wellard et al., 2017](#)), siendo muy significativo el dato si lo comparamos con los acogimientos en familia ajena, en el que la media de duración es de 3.41 años ([López et al., 2010](#)).

Propuestas de Intervención Psicosocioeducativa

Los acogimientos en familia extensa son una medida de protección que presenta muchos beneficios para los menores, pero no está exenta de dificultades ([Molero, Gil, Pla y Moral, 2012](#); [Pinazo-Hernandis y Ferrero, 2003](#)), que los profesionales deben tener en cuenta para poder intervenir y conseguir que los menores se desarrollen adecuadamente y en un contexto de protección y seguridad. Además, es necesario que la intervención ayude a estas familias a empoderarse, a dotarle de los aprendizajes y recursos necesarios para mejorar su situación ([Úcar, 2018](#)). Por ello, a partir del perfil familiar descrito, se exponen algunas propuestas de intervención psico-socio-educativa.

Contrarrestar los efectos de las diferencias intergeneracionales. Una de las características más significativas de los acogimientos en familia extensa es la gran diferencia intergeneracional que existe entre los menores y los acogedores. Si bien es cierto que en los últimos años los abuelos han asumido un rol de cuidador ocasional de sus nietos, debido a las dificultades para compatibilizar la vida laboral y personal de los padres ([Mestre, Guillén y Caro, 2012](#)), el caso de los acogimientos en familia extensa es significativamente diferente, pues los abuelos son los cuidadores permanentes de sus nietos. Es aquí donde adquieren relevancia los programas de educación intergeneracional para dar respuesta a esta necesidad ([Fuentes-Peláez, Balsells, Fernández, Vaqueros y Amorós, 2016](#); [Pinazo-Hernandis y Lluna, 2011](#)).

Por ello, para disminuir los problemas que estas diferencias producen es importante la realización de actividades formativas tanto con grupos de acogedores como de acogidos ([Amorós et al., 2004](#)),

con el objetivo de aproximar posturas y mejorar el conocimiento mutuo. Si los acogedores conocen los intereses y aficiones de los niños y jóvenes, comprenderán mejor sus demandas y necesidades, mientras que si los niños conocen los motivos por los que a sus cuidadores les cuesta entender sus características se pueden disminuir los malos entendidos entre ellos. Para que esto suceda, es recomendable planificar sesiones formativas grupales con contenidos socioeducativos para los acogedores y para los menores, donde se trabajen las diferencias entre ellos. En este tipo de programas los resultados son positivos, en cuanto que aumentan la solidaridad intergeneracional, amplían las redes sociales de las familias y se aprende a resolver los conflictos de manera satisfactoria (Gutiérrez y Hernández, 2013; Sung, Algood, Chiu y Ai-Ping, 2011).

Otra de las medidas que se pueden llevar a cabo para paliar la diferencia intergeneracional entre acogidos y acogedores y especialmente para acogidos de más corta edad y acogedores de edades avanzadas es la búsqueda por parte de la administración pública, de apoyos externos con los que los acogedores puedan contar, que afecte a todos las áreas de la vida de las familias (Gradañlle y Varela, 2018). De esta manera, se reducen las tareas que tienen que realizar los acogedores con los menores y, en consecuencia, su desgaste físico y psicológico. Cabe destacar que los acogedores no sólo necesitan un apoyo institucional, sino que el apoyo emocional recibido no sólo de profesionales sino de su propia red familiar o vecinal resulta fundamental (Villalba, 2002).

El trabajo con los padres biológicos. Como nos indican los resultados encontrados, la reunificación familiar no es la principal causa de baja en los expedientes de los acogimientos en familia extensa, aunque sí sería la más deseada. Es decir, durante el tiempo que tiene lugar el acogimiento no se ha conseguido modificar suficientemente la situación de los padres para que pudieran volver a tener la “guarda” de sus hijos. Esto demuestra que el trabajo que se realiza con ellos resulta escaso o infructuoso. En algunos estudios que se han realizado recientemente se pone de manifiesto que la intervención con la familia de los menores que se encuentran en situaciones de riesgo social, como es el caso de los menores acogidos en familia extensa, se trabaja de una manera poco sistematizada y con limitada eficacia (Melendro, De Juanas y Rodríguez, 2017). El deseo de estabilización puede motivar que la intervención se centre en exceso en los acogedores y los menores, olvidando la otra parte principal de la medida de protección que son los padres biológicos. Son los propios acogedores quienes afirman que los padres de los niños no reciben el asesoramiento necesario para mejorar su situación (Bernedo y Fuentes, 2010). Por ello, resulta fundamental que los profesionales trabajen con todas las partes implicadas en el acogimiento en familia extensa, teniendo en cuenta que, por definición, se trata de una medida de protección de carácter temporal, uno de los objetivos principales es el trabajo con la familia de origen para cesar las causas que motivaron la medida de protección y así que los menores puedan vivir con ellos en las mejores condiciones. En este sentido, la figura del psicólogo educativo y su trabajo en el acogimiento en familia extensa adquiere una clara relevancia en el desarrollo de la intervención, pues la situación de los padres biológicos suele estar marcada por problemáticas como las drogodependencias, las dificultades para desarrollar una parentalidad positiva con sus hijos o historias de vida traumáticas. No obstante, estas intervenciones requieren de una especificidad y una mirada integral, que considere las particularidades del acogimiento en familia extensa, lo cual sería conveniente tener en cuenta en los recursos complementarios a la intervención familiar, como los centros de atención a drogodependencias, los centros de atención psicológica o incluso los departamentos de orientación de los centros educativos.

En algunos casos los menores mantienen contacto con sus padres a través de visitas acordadas por profesionales o bien de manera más informal mediante acuerdos con la familia acogedora. Sin duda alguna es un tema en el que los profesionales deben incidir, pues

hay muchos aspectos positivos en las visitas de los niños con sus padres, siempre que éstas se realicen de una manera adecuada, ya que permiten a los niños mantener el contacto con sus progenitores, con quienes suelen tener mucho vínculo afectivo, sintiendo que sus padres los quieren y los necesitan, lo que repercute favorablemente en su autoestima (Amorós, 2011). Además, las visitas con sus padres les proporcionan una continuidad en el tiempo, contribuyendo a que los niños perciban que no existe una brecha inexplicable entre vivir con sus progenitores y residir con otros familiares, lo que les hace pensar que la separación no tiene porqué ser definitiva ni total y sentir que sus padres los quieren a pesar de la distancia física (Amorós y Fuertes, 2000). Siguiendo a los mismos autores, para que las visitas sean positivas para los menores hay que trabajar con los acogedores para que transmitan a los niños una visión positiva de los encuentros con sus padres, para que éstos acudan a las visitas de una manera tranquila y relajada, proporcionándoles un ambiente lo más natural posible y estando pendientes de las conductas de los niños antes, durante y después de las visitas. Así se realizarán los cambios necesarios para que los encuentros cumplan con su función y no perjudiquen el desarrollo de los niños. En este aspecto, los acogedores juegan un papel muy importante, ya que tienen que ser capaces de transmitir a los acogidos tranquilidad, y la información que deben tener de sus padres debe ser real y adecuada a su entendimiento, para que las visitas no se conviertan en un lugar de reproches, dado que si no es de esta manera se producirá un conflicto de lealtades en el menor. En estudios realizados recientemente en Canadá se pone de manifiesto que hay mayor conflictividad entre los acogedores en familia extensa y los padres de los niños que en otro tipo de medidas de protección (Chateaufneuf, Turcotte y Drapeau, 2018), por lo que resulta necesaria la intervención con todos los agentes implicados en la medida de protección.

Reponerse de situaciones complejas mediante la narración de la historia de vida. Otro de los resultados significativos que nos muestra la investigación es que la mayoría de las medidas de protección de los menores en acogimiento en familia extensa son “tutelas”, lo que suele significar que los niños acogidos han vivido situaciones muy difíciles y graves con sus padres biológicos que motivaron dicha medida. Consecuencia de estas situaciones vividas, muchos de los menores sufren un trastorno por estrés postraumático complejo que repercute en la regulación de las emociones y los impulsos, en su autoconcepto y en las relaciones que establecen con los demás (López-Soler, 2008), donde el rol del psicólogo educativo vuelve a ser fundamental. Estas vivencias tan severas llevan a muchos menores acogidos en familia extensa a presentar una experiencia fallida (Alphen, 1999), lo que les impide realizar una narración de lo que han vivido. De esta manera se quedan estancados en su pasado y dejan de vivir el presente y de pensar en su futuro, pues no logran entender lo vivido ni poner palabras a lo que les ocurrió. Estos menores, si no cuentan con alguna persona que les ayude, crecerán sin haber elaborado su historia de vida y se quedarán atrapados en un pasado en el que los recuerdos que tienen de él vuelven a ellos intensamente, siendo en ocasiones peores que la propia realidad (Jato, 2016).

Por todo ello, sería conveniente que la intervención se encamine a evitar o eliminar la experiencia fallida en estos menores y trabajar la elaboración de una narrativa coherente y real de su historia de vida para que los acogidos puedan poner palabras a lo vivido con sus padres y así entender y comprender lo que les sucedió y, en consecuencia, ser capaces de mirar hacia delante (García-Bermejo, 2017). Para poder realizar correctamente un trabajo psicopsicoeducativo con los menores acogidos es necesario que exista una buena comunicación con ellos y una escucha activa (Montserrat y Melendro, 2017), para que puedan contar cuáles son sus necesidades, si tienen lagunas en su historia de vida o cualquier aspecto que les preocupe.

Conclusiones

El acogimiento en familia extensa es una medida de protección ampliamente reconocida en la legislación, y consecuentemente utilizada en los Servicios Sociales, que posee unas características propias y singulares con respecto a otro tipo de acogimientos. Sin embargo, aunque ha recibido la atención de investigadores en diversos lugares de nuestro país, en la ciudad de Madrid no existe hasta el momento ninguna investigación al respecto. En este artículo se ha analizado el perfil de los menores acogidos en familia extensa, así como el de los acogedores y el de las medidas de protección acordadas, y se ha comprobado que existen muchas similitudes en la situación de sus protagonistas en diferentes ciudades de España e incluso en países como Reino Unido, Estados Unidos o Canadá, tales como la importancia de los abuelos en la medida de protección, así como de la familia materna y la larga duración de los acogimientos. A continuación se han expuesto unas propuestas de intervención psicosocioeducativa para dar respuesta a los resultados obtenidos en el perfil familiar definido. De este modo, resulta necesario la puesta en marcha de programas intergeneracionales para reducir los efectos de la brecha existente entre la edad de los menores y la de los acogedores, se debe realizar un trabajo integral con todos los miembros de la familia implicados en la medida de protección como son los menores, los acogedores y los padres biológicos, para mejorar las visitas y finalmente se ha señalado que los profesionales tienen que hacer frente a situaciones muy complejas en los acogimientos en familia extensa y por lo tanto la intervención desarrollada debe atender aspectos como el trabajo de la historia de vida de los menores.

Extended Summary

Kinship foster care is the most common child protection measure in Spain when children cannot live with their parents. However, it has received a growing but still scant attention from social research. In the international context, countries as United Kingdom, United States, or Canada have analysed diverse social variables about this issue, and in Spanish regions as Andalusia and Asturias or cities such as Barcelona or Valencia some descriptive studies have been developed. However, although the city of Madrid has one of the most specialized social services systems, there are not systematized studies on kinship foster care in the capital of Spain yet. The purpose of this paper is to define a profile of these families in three districts of Madrid (Arganzuela, Usera and Villaverde) and to propose some lines of intervention, based on the results of such profile, aimed to improve the situation of children.

The sample consisted of 173 children, between 0 and 18 years old, 129 families and 192 caregivers, which were the whole kinship foster care and lived in these three districts of Madrid in 2015. The method used is descriptive. It includes a frequency analysis and takes into consideration several variables as sex, age of children and caregivers, date of formalization of kinship foster care, protection measure adopted, kind of kinship foster care, family relationship between children and caregivers, and reasons of the end of the intervention.

The main results show that 52.60% of children are girls and 47.15% boys, and mean age is 11.79 years. If we look at caregivers' age, its average increases when children's age increases. When children are 0-6 years old, caregivers are 54.16; when children are 7-12, caregivers are 59.20; and when children are 13-18, caregivers are 63.25. This indicates that age difference between children and caregivers is 47.45, so there is a relevant intergenerational difference, compared to the difference between parents and children in Spain, which is 30.79.

The most common person in kinship foster care is maternal grandmother, who represents 33% of caregivers. In fact, 63.54% of caregivers belong to maternal family and 60% of kinship foster care

is formalized by women. It is also significant that 35.39% of kinship foster care is formalized by grandmothers alone and 44.96% by women alone.

Regarding the protection measure, 47.40% are "guardians", which means that situations lived by children with their parents before the separation have usually been very complicated. Moreover, almost 70% of kinship foster care is administrative, which implies that parents have accepted such measures, and 87.28% is permanent, so a family reunification is not probable, at least in the short term.

The main reason to end kinship foster care is children's coming of age (55.55%), so the majority of them live with their caregivers at least until they are 18. For this reason, the average of years that children live with their caregivers is 10.33, which is very high compared to other kind of protection measures.

If we compare these results to other Spanish cities and regions and even countries as United Kingdom, Canada, or United States, many coincidences are found. The overrepresentation of maternal family also happens in Barcelona, Valencia, or Asturias, whereas the presence of women is also outstanding in Barcelona, the United States, and the United Kingdom. In Madrid, grandparents are responsible of the majority of kinship foster care, what is also observed in Barcelona, Valencia, Asturias, and United Kingdom. Caregivers' age in Madrid is similar to that in Asturias, but higher than caregivers' age in Barcelona, Andalusia, and Valencia. On the other hand, children are older in Madrid than in other cities, such as Barcelona. When a protection measure is analysed, we see that guardianships in Madrid are very common, contrary to Andalusia, and the kinship foster care is of a permanent administrative type in all the studies analysed.

As a consequence of these results, social intervention should be oriented to prevent problems originated by intergenerational differences between children and caregivers, the improvement of relationships between biological parents, caregivers and children, and the elaboration of children's life stories.

The effects of age differences between children and caregivers could be dealt through intergenerational education programs. This need emerges from the role of permanent caregivers played by grandparents with their grandchildren. Although nowadays many grandparents support their sons and daughters in caring their children, helping them to conciliate work and family life, the case of kinship foster care is substantially different. For this reason, the implementation of formative activities with children and caregivers aimed to strengthen emotional ties and improve mutual knowledge is crucial. Furthermore, public administrations should support these families in order to reduce the number of activities that caregivers have to carry out with children. This is especially important when children are under 6 and caregivers are older than 60. Some examples of these activities can be helping with homework, urban campsites, leisure activities, etc.

Results also show that family reunification is not the main reason of ending kinship foster care, so it is necessary to increase and optimize the intervention with biological parents, when it is possible, to improve their situation and facilitate that their children come back home. By doing this, we will give an appropriate response to the hypothetical temporal character of kinship care. This probably happens because professionals decide to stabilize the situation, focusing on the work with caregivers and children, but leaving biological parents aside. Sometimes, children keep in touch with their parents in centres supervised by professionals, but in other cases they meet in more informal contexts, usually agreed with caregivers. In both situations, professionals should make possible that such encounters are positive for children, because they influence their self-esteem, avoid dramatic ruptures between past and present in their story life, and contribute to children's ability to explain their situation and perceive that their parents love them, notwithstanding.

Finally, as many cases are guardianships, it is logical to think that many children have lived complex situations with their parents, which

can negatively affect the development of their identity. Therefore, we suggest that we collaborate with caregivers to provide children an appropriate narration of their life stories, as real and coherent as possible, which will help them to comprehend their family situation and prevent it from becoming an obstacle to aiming at a better life.

In conclusion, modern societies need a deeper knowledge of kinship foster care, which will help professionals to adapt their interventions to the specific and real needs of families and children. Otherwise, we could be walking on the wrong way, with hard and unfair consequences for the weakest persons in our cities: children at social risk.

Referencias

- Alphen, E. (1999). Symptoms of Discursivity: Experience, memory, and trauma. En M. Bal, L. V. Crewe y L. Spitzer (Eds.), *Acts of memory. Cultural recall in the present* (pp. 24-38). Hanover, Alemania: Dartmouth College.
- Amorós, P. (2011). *Manual Cantabria. Procedimiento y criterios de actuación de los programas de acogimiento familiar*. Dirección General de Políticas Sociales. Santander, España.
- Amorós, P., Fuentes, N., y García, O. (2004). La formación para el acogimiento en familia extensa. Universidad de Barcelona; Comunidad de la Rioja. *Infancia y Aprendizaje*, 27, 447-455. <https://doi.org/10.1174/0210370042396913>
- Amorós, P. y Fuertes, J. (2000). El acogimiento familiar. En P. Amorós y P. Ayerbe (Eds.), *Intervención educativa en inadaptación social* (pp. 141-166). Madrid, España: Síntesis.
- Amorós, P., Palacios J., Fuentes, N., León, E. y Mesas, A. (2003). *Familias canguro. Una experiencia de protección a la infancia*. Barcelona, España: Fundación "La Caixa", D.L.
- Ayuntamiento de Madrid (2015). Recuperado de <http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es>
- Ayuntamiento de Madrid (2016). *Memoria de actividades. Ejercicio 2015*. Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.
- Balluerka, N., Gorostiaga, A., Herce, C. y Rivero, A. M. (2002). Elaboración de un inventario para medir el nivel de integración del menor acogido en su familia acogedora. *Psicothema*, 14, 564-571.
- Balsells, M. A., Fuentes-Peláez, N., Mateo Gomà, M., Mateos, A. y Violant, V. (2010). Innovación socioeducativa para el apoyo de adolescentes en situación de acogimiento familiar. *Educación*, 45, 133-148. <https://doi.org/10.5565/rev/educar.98>
- Bernedo, I. M. y Fuentes, M. J. (2010). Necesidades de apoyo y satisfacción en los acogimientos con familia extensa. *Anales de Psicología*, 26, 95-103.
- Borges, A., Rodríguez, E. y Hernández, C. M. (2008). El acogimiento familiar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. *Intervención Psicoeducativa en la Desadaptación Social: IPSE*, 1, 11-20.
- Broad, B. (2004). Kinship care for children in the UK: Messages from research, lessons for policy and practice European. *Journal of Social Work*, 7, 211-227. <https://doi.org/10.1080/1369145042000237463>
- Bueno J. R., y Pérez, J. V. (1999). Acogimiento familiar: estudio de las interacciones ante las visitas familiares. *Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social*, 7, 135-155. <https://doi.org/10.14198/ALTERN1999.7.8>
- Chateaufneuf, D., Turcotte, D. y Drapeau, S. (2018). The relationship between foster care families and birth families in a child welfare context: The determining factors. *Child & Family Social Work*, 23, 71-79. <https://doi.org/10.1111/cfs.12385>
- Del Valle, J. F., Álvarez-Baz, E. y Bravo, A. (2002). Acogimiento en familia extensa. Perfil descriptivo y evaluación de necesidades en una muestra del Principado de Asturias. *Bienestar y Protección Infantil*, 1(1), 34-56.
- Del Valle, J. F., Bravo, A. y López, M. (2009). El acogimiento familiar en España: Implantación y retos actuales. Universidad de Oviedo. *Papeles del Psicólogo*, 30, 33-41.
- Del Valle, J. F., López, M., Montserrat, C., Bravo, A. (2008). *El Acogimiento familiar en España. Una evaluación de resultados*. Oviedo, España: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Duerr, J., Barth, R. P. y Needell, B. (1994). A comparison of kinship foster homes and foster family homes: Implications for kinship foster care as family preservation. *Children and Youth Services Review*, 16(1-2), 33-63. [https://doi.org/10.1016/0190-7409\(94\)90015-9](https://doi.org/10.1016/0190-7409(94)90015-9)
- Estalayo, L. M. (1999). ¿Escuchamos a los niños? Una experiencia de acogida en familia extensa. *Revista de Treball Social*, 155, 77-86.
- Fernández-Molina, M., Del Valle, J. F., Fuentes, M. J., Bernedo, M. y Bravo, A. (2011). Problemas de conducta de los adolescentes en acogimiento preadoptivo, residencial y con familia extensa. *Psicothema*, 23, 1-6.
- Fuentes, J. L. y García-Bermejo, T. (2014). Formación de la identidad y relación educativa en contextos de dificultad social: el acogimiento en familia extensa. *Revista Española de Pedagogía*, 257(72), 143-158.
- Fuentes-Peláez, N., Amorós, P., Pastor, C., Molina, M. C. y Mateo, M. (2015). Assessment in kinship foster care: A new tool to evaluate the strengths and weaknesses. *Social Sciences*, 4, 1-17. <https://doi.org/10.3390/socsci4010001>
- Fuentes-Peláez, N., Balsells, M.A., Fernández, J., Vaqueros, E. y Amorós, P. (2016). The social support in kinship foster care: a way to enhance resilience. *Child and Family Social Work*, 21, 581-590. <https://doi.org/10.1111/cfs.12182>
- García-Bermejo, (2017). Fundamentos y estrategias socioeducativas en la elaboración de la historia de vida en el acogimiento en familia extensa. *Teoría de la educación. Revista Interuniversitaria*, 29, 145-165. <https://doi.org/10.14201/teoredu292145165>
- García Villaluenga, L. (1993). El acogimiento familiar como recurso de protección de menores. *Cuadernos de Trabajo Social*, 4-5, 89-103.
- Gautier, A., Wellard, S. y Workman, R. (2016). *Kinship care: State of the nation 2016*. London, UK: Grandparents Plus.
- Gómez Hernández, F. J. (2006). Los niños necesitan saber. Reflexiones en torno a la problemática y la importancia de comunicar o clarificar a los niños que se encuentran acogidos por su familia extensa su situación y/o su historia personal y familiar. *Información Psicológica*, 88, 45-54.
- Gradañlle, R. y Varela, L. (2018). Recursos comunitarios y medidas de conciliación de las familias del alumnado de educación primaria en Galicia. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 13(1), 69-92. <https://doi.org/10.14198/OBETS2018.13.1.03>
- Gutiérrez, M. y Hernández, D. (2013). Los beneficios de los programas intergeneracionales desde la perspectiva de los profesionales. *Pedagogía Social: Revista Interuniversitaria*, 21, 213-235.
- Hegar, R. y Scannapieco, M. (1999). Kinship foster care in context. En R. Hegar y M. Scannapieco (Eds.), *Kinship foster care: policy, practice and research* (pp. 1-13). New York, NY: Oxford University Press.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2016). *Indicadores de fecundidad. Edad media a la maternidad por orden del nacimiento según nacionalidad (española/extranjera) de la madre*. Recuperado de <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=1579>
- Jackson, S. (1999). Paradigm shift. Training staff to provide services to the kinship triad. En R. Hegar y M. Scannapieco (Eds.), *Kinship foster care: Policy, practice and research* (pp. 93-111). New York, NY: Oxford University Press.
- Jato, M. (2016) María Luisa Elío: experiencia, trauma y literatura. En I. González-Allende (Ed.), *El exilio vasco: estudios en homenaje al profesor José Ángel Ascunce Arrieta* (pp. 233-256). Bilbao, España: Universidad de Deusto.
- Jiménez, J. M., Martínez, R. y Mata, E. (2010). *Guía para trabajar la historia de vida con niños y niñas. Acogimiento familiar y residencial*. Junta de Andalucía. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Jiménez, J. M., Martínez, R., Muñoz, A. y León E. (2013). Comunicación sobre el acogimiento y funcionamiento familiar en familias extensas acogedoras. *Cultura y Educación*, 25, 229-240. <https://doi.org/10.1174/113564013806631264>
- Jiménez, J. M. y Palacios, J. (2008). *El acogimiento familiar en Andalucía. Procesos familiares, perfiles personales*. Junta de Andalucía. Granada.
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. *Boletín Oficial del Estado*, 275, de 17 de noviembre.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, 15, de 17 de enero.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*, 175, de 23 de julio.
- López, M., Montserrat, C., Del Valle, J. y Bravo, A. (2010). El acogimiento en familia ajena en España. Una evaluación de la práctica y sus resultados. *Infancia y Aprendizaje*, 33, 269-280. <https://doi.org/10.1174/02103701079114616>
- López-Noguero, F. (2005). La educación social especializada con personas en situación de conflicto social. *Revista de Educación*, 336, 57-71. <https://doi.org/10.1174/02103701079114616>
- López-Soler, C. (2008). Las reacciones postraumáticas en la infancia y adolescencia maltratada: el trauma complejo. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 13, 159-174. <https://doi.org/10.5944/rppc.vol.13.num.3.2008.4057>
- Mestre, J. M., Guillén, J. y Caro, F. (2012). Abuelas cuidadoras en el siglo XXI: recurso de conciliación de la vida social y familiar. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, 12, 231-238. <https://doi.org/10.5218/prts.2012.0025>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2017). *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia de 2015*. Boletín 18, Informes, estudios e investigaciones. Recuperado de <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/Boletinproteccionlainfancia18accesible.pdf>
- Melendro, M. (2008). Absentismo y fracaso escolar: la educación social como alternativa. *Bordón*, 60(4), 65-77.
- Melendro, M., De Juanas, A. y Rodríguez, A. E. (2017). Déficits en la intervención socioeducativa con familias de adolescentes en riesgo de exclusión. *Bordón*, 69(1), 123-138. <https://doi.org/10.13042/Bordon.2016.48596>
- Molero, R. J., Gil, M. D., Pla, L. y Moral, M. J. (2012). Necesidades percibidas por las familias acogedoras extensas. *INFAD Revista de Psicología*, 1, 397-406.
- Molero, R. J., Moral, M. J., Albiñana, P., Sabater, Y. y Sospedra, R. (2007). Situación de los acogimientos en familia extensa en la ciudad de Valencia. *Anales de Psicología*, 23, 193-200.

- Montserrat, C. (2006). Acogimiento en familia extensa: un estudio desde la perspectiva de los acogedores, de los niños y niñas acogidos y de los profesionales que intervienen. *Intervención Psicosocial*, 15, 203-221. <https://doi.org/10.4321/S1132-05592006000200006>
- Montserrat, C. (2008). *Niños, niñas y adolescentes acogidos por sus familiares: ¿qué sabemos? ¿qué conocemos?* Barcelona, España: Generalitat de Catalunya.
- Montserrat, C. y Melendro, M. (2017). ¿Qué habilidades y competencias se valoran de los profesionales que trabajan con adolescencia en riesgo de exclusión social? Análisis desde la acción socioeducativa. *Educación XXI*, 20(2), 113-135. <https://doi.org/10.5944/educXXI.13667>
- Moral, M. J., Sospedra, R., Molero, R. J. y Sabater, Y. (2012). El estilo educativo de los adultos como indicador de buen pronóstico en el acogimiento familiar. *Revista INFAD*, 1, 323-330.
- Moreno López, R. y Morales Calvo, S. (2017). Las competencias socio-personales para la inserción socio-laboral de jóvenes en los programas propios de educación social. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 28(1), 33-50. <https://doi.org/10.5944/reop.vol.28.num.1.2017.19357>
- Munro, E. R. y Gilligan, R. (2013). The 'dance' of kinship care in England and Ireland: Navigating a course between regulation and relationships. *Psychosocial Intervention*, 22, 185-192. <https://doi.org/10.5093/in2013a22>
- O'Brien, V. (2014). Responding to the call: a conceptual model for kinship care assessment. *Child and Family Social Work*, 19, 355-366. <https://doi.org/10.1111/cfs.12025>
- Ortega Esteban, J. (2014). Educación social y enseñanza: los educadores sociales en los centros educativos, funciones y modelos. *Edetania. Estudios y Propuestas Socioeducativas*, 45, 11-31.
- Palacios, J. (2014). *Valoración de idoneidad para el acogimiento familiar*. Granada: Junta de Andalucía. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Palacios, J. y Jiménez, J. M. (2007). *Acogimiento familiar en Andalucía*. Universidad de Sevilla - Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social. Sevilla.
- Pérez Serrano, G. (2005). Presentación al monográfico sobre educación social. *Revista de Educación*, 336, 7-18.
- Pinazo-Hernandis, S. y Ferrero, C. (2003). Impacto psicosocial del acogimiento familiar en familia extensa: el caso de las abuelas y los abuelos acogedores. *Revista Multidisciplinar de Gerontología*, 13, 89-101.
- Pinazo-Hernandis, S. y Lluna, J. (2011). Menores criados por sus abuelas. Mejora de la pautas de cuidado a menores en acogimiento familiar en familia extensa a través de un programa de intervención psicoeducativa. *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia*, 1, 14-34.
- Pitcher, D. (2002). Placement with grandparents: The issues for grandparents who care for their grandchildren. *Adoption & Fostering*, 26, 6-14. <https://doi.org/10.1177/030857590202600103>
- Ripoll, J. (2010). *Manual de buenas prácticas en acogimiento familiar*. Madrid, España: Cruz Roja Española.
- Sung, J., Algood, C. L., Chiu, Y. y Ai-Ping, S. (2011). An ecological understanding of kinship foster care in the United States. *Journal of Child and Family Studies*, 20, 863-887. <https://doi.org/10.1007/s10826-011-9454-3>
- Úcar, X. (2018). Metáforas de la intervención socioeducativa: implicaciones pedagógicas para la práctica. *Revista Española de Pedagogía*, 76(270), 209-224. <https://doi.org/10.22550/REP76-2-2018-01>
- Villalba, C. (2002). Análisis de las redes de apoyo social de un grupo de abuelas con roles parentales sustitutos. *Portuaria: Revista de Trabajo Social*, 2, 263-282.
- Vis, S. A., Handegård, B.H., Holtan, A., Fossum, S. y Thørnblad, R. (2016). Social functioning and mental health among children who have been living in kinship and non-kinship foster care: results from an 8-year follow-up with a Norwegian sample. *Child and Family Social Work*, 21, 557-567. <https://doi.org/10.1111/cfs.12180>
- Wellard, S., Meakings, S., Farmer, E. y Hunt, J. (2017). *Growing up in kinship care: Experiences as adolescents and outcomes in young adulthood*. London, UK: Grandparents Plus.